



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 2020-00639 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho dispone requerirla para que continúe con la remisión del aviso de la demandada LUZ CONCEPCION BELTRAN GARZON a la dirección electrónica luzbelt29@hotmail.com, donde fue recepcionado exitosamente el citatorio que se observa en el numeral 53 exp. Digital.

Téngase en cuenta, que al realizar la notificación en la forma convencional (artículos 291 y 292 del Código General del Proceso) además, deberá informar la dirección electrónica del Despacho tanto en la citación como en aviso (cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), allegar certificaciones positivas de entrega (citatorio y aviso) expedidas por la empresa de correo autorizado, junto con la demanda, anexos y mandamiento de pago debidamente cotejados para el aviso e informar correctamente la denominación de esta Unidad Judicial (en la forma como aparece en el encabezado de esta decisión) haciéndole saber que disponen de cinco (5) días para pagar la obligación y cinco (5) días adicionales, para que ejerzan su defensa, si así lo estima.

De otro lado, téngase en cuenta que mediante auto fechado el 26 de marzo de 2021 se tuvo notificado por conducta concluyente al demandado CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE, quien en el acto se opuso a la ejecución enervando las pretensiones de la demanda, las cuales se tramitaran una vez integrado el contradictorio con la demandada LUZ CONCEPCIÓN BELTRAN GARZÓN.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>027</u> de hoy <u>22 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 
